



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 02 de Diciembre de 2020

EDICION N° 10.597

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
Secretaria General De Gobernación
RESOLUCIÓN N° 1206

Resistencia, 26 Noviembre De 2020

VISTO:

La Actuación Simple N° E2.2020.314/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 888/2020 se establece el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo vacante de Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco;

Que, a tal fin, resulta necesario efectuar el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir el mencionado cargo vacante;

Que la cobertura del cargo, es necesaria para ejercer el control de legalidad administrativa y recurrir ante el fuero contencioso - administrativo, respecto de cualquier acto administrativo emanado del Estado no ajustado al marco jurídico de legalidad objetiva, asimismo para demandar la inconstitucionalidad o nulidad de Leyes, Decretos, Resoluciones o Actos Públicos cuando fueren contrarios a las prescripciones de la Constitución o perjudiquen los derechos e intereses de la Provincia;

Que conforme con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto de mencionado se faculta a la Secretaría General de Gobernación, como autoridad de aplicación y coordinación del Llamado a Concurso. para dictar las normas correspondientes al efecto y toda otra reglamentación que sea necesaria;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo Fiscal de Estado de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco - CEIC. N° 21 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Spgm 0 - Actividad Específica 01 - defensa Patrimonio Provincial - CUOF. N° 1 - Fiscal de Estado, con dependencia de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I al Decreto N° 888/2020, el que estará conformado e la siguiente manera:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su representación.
- Dr. Jorge Pablo Alegre - DNI N° 22.875.980, representante titular de la Asesoría General de Gobierno y Dra. Nancy Natalia Elizabeth Hauch - DNI. N° 29.418.976 representante suplente.
- Dra. Nadia García Amud - DNI. N° 33.382.874, representante titular de la Cámara de Diputados de la Provincia y Luis Alberto El Halli Obeid - DNI. N° 12.781.894 representante suplente.
- Dra. Patricia Unamuno - DNI. N° 26.418.487, representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y Dr. Walter Daniel Bravo - DNI. N° 33.015.569, representante suplente.
- Dra. Mirian Maidana - DNI. N° 28.239.280, representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Lic. Cecilia Queirell - DNI. N° 26.696.527 representante suplente.
- Tec. Mariela Dolce - DNI. N° 28.001.683, representante titular de la Subsecretaria de Modernización del Estado y Lic. Soledad Brugnoli - DNI. N° 37.786.679, representante suplente.
- Dr. Juan Manuel Chapo - DNI. N° 28.122.722, representante titular del Ministerio de Gobierno y Trabajo y Raúl Germán Bittel - DNI. N° 29.925.246, representante suplente.

- Dra. Gloria Beatriz Zalazar - DNI N° 17.016.960, representante titular Ministerio de Seguridad y Justicia y Lourdes Polo Budzovsky - DNI. N° 36.115.638, representante suplente.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia y un diario local

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

ETAPA COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébase la Descripción del Puesto de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.


Artículo 5°: Establézcase que la inscripción se realizará a través de la Plataforma de Concursos en la Página Web de la Provincia del Chaco, en donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital (Anexo II del Decreto N° 888/2020), conforme con lo establecido por el Artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 888/2020.

Artículo 6°: Establézcase que conforme con el resultado del Concurso, se efectuara la designación del postulante ganador del cargo concursado quedando sujeta al acuerdo de la legislatura.

Artículo 7°: Encuádrase la medida dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 888/2020.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaria General y archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1206
FORMULARIO DPT


 PROVINCIA DEL CHACO
G O B E R N A C I O N
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1206

FORMULARIO DPT

Descripción de Puestos de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto


Nombre del Puesto: Fiscal de Estado	Número de Dependientes:
Unidad Organizativa: Fiscalía de Estado	
Organismo: Fiscalía de Estado	
Jurisdicción: 18 - Fiscalía de Estado	
CEIC. N°: 21	Fiscal de Estado
CUOF. N°: 1	Escalafón: 6 - Fiscalía de Estado
Localidad: Resistencia	


II) Competencias
Demandar la inconstitucionalidad o nulidad de Leyes, Decretos, Resoluciones o actos públicos cuando fueren contrarios a las prescripciones de la Constitución o perjudiquen los derechos e intereses de la Provincia. Ejercerá el control de legalidad administrativa y deberá recurrir ante el fuero contencioso - administrativo, respecto de cualquier acto administrativo emanado del Estado no ajustado al marco jurídico de legalidad objetiva.

III) Responsabilidad Primaria y/o Acciones o Tareas

1	Representar y defender a la Provincia, en cualquiera de sus Poderes, organismos autárquicos o cualquier otra forma de descentralización administrativa y cuando la Ley de su creación así lo disponga o por petición expresa para ese fin que soliciten dichos Entes y Empresas del Estado, cualquiera fuese la naturaleza del juicio, el fuero o la Jurisdicción conforme resulte de las disposiciones de la Constitución y de la presente Ley.
2	Proponer al Poder Ejecutivo las transacciones judiciales o extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Provincia. Sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso podrá el Fiscal de Estado por resolución fundada, disponer por allanamientos, desistimientos, apelaciones o transacciones judiciales, por motivos fundados en juicios sin contenido patrimonial o cuyo valor económico no supere el límite de diez (10) salarios mínimos vigentes en la Provincia. En este caso informará en forma inmediata la resolución.
3	Realizar Convenios Judiciales o Extrajudiciales para el cumplimiento de las obligaciones de los deudores, pudiendo fraccionar el pago de la deuda. Cuando el monto supere la suma de seis (6) salarios mínimos vigentes en la Provincia, requerirá homologación por parte del organismo acreedor y en su caso, será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 90 de la Ley N° 831-A.
4	Aprobar compensaciones, efectuar quitas, condonar deudas o desistirse de reclamos, por resolución fundada: 1) Con la conformidad de organismo acreedor, en los siguientes casos: 1.1 Cuando se trate de deudores concursados o quebrados y resulte prima facie imposible el cobro total de la deuda. En este caso, la quita no podrá ser superior a la que proponga el deudor para el resto de los acreedores de la

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Dpto. Coordinación Administrativa GOBERNACION


 Elic. NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria General de Gobernación


 PROVINCIA DEL CHACO
G O B E R N A C I O N
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A

1206

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1206

FORMULARIO DPT


IV) Requisitos

1. Edad	Entre 30 años y 60 años
2. Formación	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo
3. Conocimientos específicos	Abogado - con al menos 6 años de ejercicio en la Profesión. Excluyentes (Completar en la línea punteada) Deseables (Completar en la línea punteada)

V) Competencias Laborales

a) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
b) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
c) Inteligencia Práctica 10	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios, son veloces y creativos para proponer soluciones.
d) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
e) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas racionales.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Dpto. Coordinación Administrativa GOBERNACION


 Elic. NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria General de Gobernación

1206
"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 5114-A

f) Proactividad 10	Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgen y a la forma de actuar para enfrentarlos.
g) Trabajo en Equipo 10	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes. Son personas que se caracterizan por tener buena disposición para colaborar, por ser sociales y flexibles.
h) Flexibilidad 10	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, adaptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
i) Metodología 10	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
j) Tolerancia a la Presión 10	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desajuste, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.

V) Tomario del Examen

- Normativa provincial referida a la organización del Estado y los Ministerios, de procedimiento administrativo y relacionado al empleo público.
 - Ley N° 3108-A. Ley de Ministerios.
 - Ley N° 293-A. Reglamento de la Función de Director.
 - Ley N° 292-A. Estatuto para el Personal de la Administración Pública.
 - Ley N° 1125-A. Ley de Incompatibilidad.
 - Ley N° 1341-A. Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública.
 - Ley N° 3203-A. Ley de Simplificación y Modernización Administrativa.
 - Ley N° 2997-G. Ley Natalia Samaniego. Ley Nacional 27499 (Ley Micaela).
- Normativa específica de la Función.
 - Bases Constitucionales y Convencionales.
 - Constitución Nacional.
 - Constitución Provincial.
 - Regímenes de Procedimientos Administrativos.
 - Materia Contencioso Administrativo.
 - Procesos Urgentes.
 - Códigos Procesales.
- Normativa propia de la Fiscalía de Estado.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Esc. Noelia Dina Canteros
Secretaría Gral. de Gobernación

1206
"2020 - Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 5114-A

1. Ley N° 1940-A. Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado.

- Documentos oficiales de los distintos niveles gubernamentales como de organismos internacionales, nacionales y provinciales referidos al control Legal Administrativo.
- Metodologías y herramientas de planificación y diagnóstico.
- Presentación de un plan de gestión, ordenamiento y modernización del organismo.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Esc. Noelia Dina Canteros
Secretaría Gral. de Gobernación

Esc. Noelia Dina Canteros
Secretaría Gral. de Gobernación

s/c

E:02/12 V:09/12/2020

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 76/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-081117-29099-E Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Setenta millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve pesos con 25/100 (\$70.867.569,25); Egresos: Sesenta y seis millones cuatrocientos diez mil doscientos setenta y siete pesos con 47/100 (\$66.410.277,47); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un pesos con 78/100 (\$4.457.291,78); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Víctor Rolando Arbués
Secretario A/C

s/c

E:27/11 V:02/12/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Señor Juez de Paz, de la ciudad de, Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**GAY EDUARDO. ARSENIO JESUS/JUICIO SUCESORIO**", Expte.N°299/2020, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. GAY EDUARDO ARSENIO JESUS D.N.I. N° 7.897.287, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco, 06 de Noviembre de 2020.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria N°1

s/c

E:02/12/2020

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, JUEZ, ubicado en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3er Piso, Resistencia, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VEGA JACINTA VIRGINIA, DNI N° 10.408.535 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**VEGA JACINTA VIRGINIA S/ SUCESION AB INTESTATO, EXPTE N° 15177/19**". Resistencia, 24 de Noviembre de 2020.-

Dr. Carlos Alberto Camargo
Secretario Provisorio

R. N°: 184.727

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: Por orden del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA Chaco, Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones que Martillero Público Rubén Armando PINTOS, (C.U.I.L 20-17398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 11 de Diciembre de 2.020, a las 10:00 horas, en Vieytes N° 33, de esta Ciudad, LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le corresponden a la demandada Sra. NANJI ARACELI TOSSUTTI, en los autos caratulados: "**ALVAREZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°166/07**" que se, tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral n°2.- Sin base.- Comisión 10% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal 10%, saldo aprobación de subasta.- No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre N° 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**MUTUAL COOPERATIVISTA DE CHARATA C/TOSSUTTI NANJI ARACELI S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°: 137- Año 2017. Secretaría, 25 de noviembre de 2.020.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 184.728

E:02/12 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Titular - Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, secretaria a cargo de la Dra. María José Bonfanti, sito en AV. LAPRIDA N2 33 Torre: 2 Piso: 1., en los autos caratulados: "**ARESTI RUBEN ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N 6536/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. RUBEN(ALBERTO ARESTI, D.N.I. N° 13.309.442, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.Ch. El presente se publicará por un (1) día en el, Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzgado. Civil y Comercial N° 4 Resistencia, 24 de noviembre de 2020.- Dra. María José Bonfanti - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 4.

María José Bonfanti
Secretaria

R. N°: 184.732

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: EL Dr. Claudio Federico Bernad Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña RUDECINDA ACOSTA D.N.I. N° 2.789.693, por un día en el diario local, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**ACOSTA, RUDECINDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°580/20 Secretario: ESCRIBANO LEONARDO DAVID IBARRA Charata, Chaco, 22 de Octubre de 2.020.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.738

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: Dra. Cynthia M.G. Lotero de Volman, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 48, secretaria autorizante a cargo del Dr. Diego Ariel Maldonado, cítese a GABRIEL LEGUIZAMON D.N.I: N° 36.974.454, publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, GABRIEL LEGUIZAMON , para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos "**NOGUERA, LORENZA DOMINGA C/ LEGUIZAMON, GABRIEL Y/O TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO LEV-922 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N°10729/19. Resistencia, 23 de Noviembre de 2020.

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R. N°: 184.740

E:02/12 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION ABINTESTATO**", Expte. N° 5651/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes

dejados por el causante: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, M.I. N° 12.198.836, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 24 de noviembre de 2020.-

Gonzalo Emanuel Juárez
Secretario Provisorio

R. N°: 184.741

E:02/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°19, a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Secretario o cargo del Dr. Fernando Fabian Fernández, cite por un (1) día en el Boletín Oficial y en Un diario local y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora VICENTA ROMERO, M.I. N° 3.402.707, fallecida el día 09 de septiembre de 1993, en Resistencia, en los autos "**ROMERO, VICENTA s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 6046/20.-Resistencia 27 octubre de 2020.

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 184.742

E:02/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ VILLALBA RAUL MARCELO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 15351/18 lo siguiente: ///sistencia, 24 de septiembre de 2019.- Agréguese oficio debidamente diligenciado que acompaña. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL MARCELO VILLALBA, D.M. N°17.369.630, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, torne intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///sistencia., 14 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL MARCELO VILLALBA D.N.I. N° 17.369.630, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$15.680,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma_ de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$4.704,16), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541, -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art: 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 184.744

E:02/12/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C ALVAREZ ANGEL PABLO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7016/17 lo siguiente: ///sistencia 19 de septiembre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art.162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive al ejecutado ANGEL PABLO ALVAREZ, D.N.I. N°31.025.761, por Edictos se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- ///sistencia, 1 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANGEL PABLO ALVAREZ D.N.I. N° 31.025.761, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$13.923,55) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA y

SIETE (\$4.177,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO. HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia 25 de Noviembre de 2019.-

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 184.745

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez -Juzgado en Civil y Comercial N°8, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso , Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ BAEZ WALTER ALEXIS S/ EJECUTIVO**" Expte N° 14517/18 lo siguiente: ///sistencia, 9 de octubre de 2019.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado WALTER ALEXIS BAEZ, D.N.I. N° 26.447.444, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- ///sistencia, 1 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BAEZ, WALTER ALEXIS D.N.I. N° 26.447.444, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y TRES CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$23.973,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA y DOS (\$7.192,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada. (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI, NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 19 de Noviembre de 2019.-

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 184.746

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez – Juzgado en Civil y Comercial N°8 Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 3°Piso , Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ FERNANDEZ MATIAS S/ EJECUTIVO**" Expte. N°13934/17 lo siguiente: ///sistencia, 22 agosto de 2019 Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MATIAS FERNANDEZ, N°32.062.412, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- insistencia, 7 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS FERNANDEZ D.N.I. N° 32.062.412, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS

VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$29.992,88) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO (\$8.998,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado; con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- RE' GISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 29 de Octubre de 2019

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 184.747

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 3° Piso , Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ HORVAT, DAIANA GISELLE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12.881/17 lo siguiente: fi/Resistencia, 4 de junio de 2019.- De fs. 58: Al punto 1-... 2- Habiéndose cumplimentado con el trámite prevista por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DAIANA HORVAT, D.N.I. N°33.987.006, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-///Resistencia, 7 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DAIANA HORVAT, D.N.I. N° 33.987.006, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y TRES CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$21.253,36) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS CON UN CENTAVOS (\$6.376,01), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense 'por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia 03 de Septiembre de 2019.-

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 184.748

E:02/12/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemi Ponce, Juez de Paz titular de las Breñas- Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de los Sres. **ROSA FERNANDEZ, D.N.I.N° 6.621.269, y JOSE MERCEDES CORIA, DNI N° 2.530.468,** a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos: Expte. N°1441/20.- Las Breñas – Chaco, Noviembre de 2020.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria N°1

R. N°: 184.749

E:02/12 V:09/12/2020

EDICTO: La Dr. Romina Milena Markus -Juez de Paz Suplente, Juzgado de paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Cito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por un (1) día y emplaza por Treinta (30) días. A herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Molina, Oscar M.I. N° 7.894.245 y Doña Alegre de Molina, Valentina M.I. N° 5.249.594, para que lo acredite bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados **"MOLINA OSCAR Y ALEGRE DE MOLINA VALENTINA S/ JUCIO SUCESORIO"** Expediente n° 334-F°4 año 2020, publíquese por una (1) Secretaria Villa Angela Chaco

Dr. Romina Milena Markus

Juez

R. N°: 184.750

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEILTELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **"PANIAGUA ELCIRA NOEMÍ S/SUCESORIO"** Expte. N°1932/18, Secretaría N°2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. ELCIRA NOEMÍ, PANIAGUA, DNI. N°14.841.212, fallecida el día 07 de agosto de 2018, bajo apercibimiento de ley, 28 de junio de 2018. Dra. Silvia Marina, RISUK-Secretaria-Juzgado de Paz Letrado. - 20 de noviembre de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 184.751

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Andrés Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 1er Piso, de la Ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. ITALIA MARIA LUCIA VIANELLO, D.N.I. 2.420.796, por uno (1) día, para que durante el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, en autos: **"VIANELLO ITALIA MARIA LUCIA S/ SUCESION AB- INTESTATO"** Expte. No. 7751/20.-Resistencia, 18 de Noviembre de 2020.-

Dr. Andres Martín Salgado

Juez

R. N°: 184.754

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: SILVIA MIRTA FELDER, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MAURA ERNESTINA GONZALEZ DNI N° 3.786.783, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"GONZALEZ MAURA ERNESTINA S/SUC.- AB-INTESTATO"**; Expte. N°14103/18, Secretaría N° 16, 08 de octubre de 2020.- Dra. Andrea Beatriz Alonso, Secretaría N°16, Juzgado Civil y Comercial N°16.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°: 184.755

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. HUGO O. ARGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Angela Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle, N° 232, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA, AVELINO HORACIO D.N.I. N° 7.623.029, para que comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"CORDOBA, AVELINO HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N°547/20, PUBLÍQUESE (1) DÍA. - secretaria, Villa Angela Chaco, 19 de octubre de 2020.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 184.757

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ORESTE STELTER, DNI N° 7.900.438, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"STELTER ORESTE S/Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 21 Año 2018 (21/18 C) Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de septiembre de 2.020.

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 184.761

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 9 de Julio N° 361 1° Piso, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora

SERAFINI EMILIA MARTA M.I. N° 5.667.371 en autos: "**SERAFINI EMILIA MARTA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 813/20, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña 21 de Octubre de 2020.-

Daiana Gisella Gomez
Secretaria Provisoria

R. N°: 184.762

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. LUIS FELIPE ZABALA, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín Chaco, sito en calle Uruguay N°653, hace saber que se ha dispuesto: declaro abierto el juicio sucesorio de la Sra. GLADYS MABEL GONZALEZ DNI:5.863.555. Publíquense Edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 243/20 en autos caratulados: **GONZALEZ GLADYS MABEL S/ SUCESORIO.-** Gustavo Juan Dib Secretario.- 20 de Noviembre de 2020.-

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 184.764

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown 249 2° Piso, de la ciudad de Resistencia. Chaco. Secretaria a cargo de Marta L. I. Sena, CITA por UN (1) día y conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.. EMPLAZA e herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. AYALA, TEOFILA, D.N.I. 3.001.004, a presentarse, dentro del término de UN (1) MES posterior a la Última publicación, en los autos caratulados: "**AYALA. TEOFILA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 5265/20.- Fdo. Silvia Claudia Zalazar. Juez - Marta L, I, Sena, Abogada Secretaria, Resistencia. de noviembre de 2020.

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°: 184.766

E:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la décima Segunda Nominación, a cargo de la DRA MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. SOLER, MIRIAN NOEMI, D.N.I. N° 30.789.839, la providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. c/ SOLER, MIRIAN NOEMI S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 14636/16, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 11 de diciembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS... y CONSIDERANDO: 1) ... Por todo ello, RESUELVO: 1) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MIRIAN NOEMI SOLER, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$11.736,91) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$3.521,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley conforme al art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, dé la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Lorena Staroselsky -Secretaria- Juzgado Civil y Com. N° 12. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 9 de de 2020.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N°: 184.768

E:02/12 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en calle Güemes N° 6079, Resistencia, NOTIFICA al SR. PABLO DAVID LEDESMA (D.N.I. N° 37.593.221, la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ LEDESMA PABLO DAVID SI PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte.7007116, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 25 de Julio de 2017.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO DAVID LEDESMA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$13.825,11) en concepto de capital, con más

los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA y SIETE(\$4.147,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSÉ INGARAMO en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHOS (\$7.088,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil); V) NOTIFICAR. La presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Lorena Staroselsky -Secretaria- Juzgado Civil y Com. N° 12." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. – Resistencia, 22 de Abril de 2019

Cesar Horacio Bertoldi

Prosecretaria Provisoria

R. N°: 184.769

E:02/12 V:04/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial-N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. BERNACHEA, ROBERTO GREGORIO D.N.I. N° 23.685.185 para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la, última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TAJETA NARANJA S.A. C/ BERNACHEA ROBERTO GREGORIO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 11765/16. Resistencia, 12 de marzo del 2020.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°: 184.770

E:02/12 V:04/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, CITA por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al Sr. JORGE LUIS BARCO, D.N.I. N° 24.928.309, y NOTIFICA la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ BARCO JORGE LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9459112, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, a de abril de 2013.-...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE LUIS BARCO, condenándolo a pagar al accionante la suma 'de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON SETENTA .y SIETE CENTAVOS (\$10.400,77) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u PONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art.8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRESCIENTOS (\$2.300,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Apoderado, con más IVA. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. Por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".- FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12." Bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. - Resistencia, 25 de Noviembre de 2019.

Gustavo Daniel Toledo

Secretario Provisorio

R. N°: 184.771

E:02/12 V:04/12/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°12, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. DIAZ JUAREZ, BRAIAN MAXIMILIANO D.N.I. N°40.803.621, la sentencia monitoria dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ DIAZ JUAREZ BRAIAN MAXIMILIANO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N°14628/16, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 09 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A.**

CIDIAZ JUAREZ, BRAIAN MAXIMILIANO SI PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. n°14628/16, y CONSIDERANDO: "... Por todo ello, RESUELVO: I) TENER POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y en consecuencia LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BRAIAN MAXIMILIANO DIAZ JUAREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$34.439,06) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA y DOS(\$10.332,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00).como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del 'ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. – Resistencia, 27 de febrero de 2020

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 184.772

E:02/12 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -Juez, sito en N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la SRA. ZANAZZO BAZAN, NADIA SOLEDAD D.N.I. N°35.689.761, la sentencia monitoria dictada en autos: "TARJETA NARANJA S.A. c/ ZANAZZO BAZAN, NADIA SOLEDAD S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N°14663/16, la que, en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 15 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS..., y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) TENER POR. PREPARADA LA VIA EJECUTIVA y In consecuencia EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NADIA SOLEDAD ZANAZZO BAZAN, condenándolo a pagar, al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$17.602,37) en concepto de capital, con mas los intereses la calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y UNO (\$5.281,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL P EJECUTADO que dentro del plazo de, CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley conforme al art. 56 del III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art., 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO en la suma de PESOS DIEZ MIL. (\$10.000,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C .y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) .NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- CESAR H. BERTOLDI -Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 12 El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y .en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Resistencia, 17 de Septiembre de 2019

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 184.773

E:02/12 V:04/12/2020

>*<

EDICTO:El Dr. JORGE MLADEN SINKOVIC, juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48, ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ANTONIO RICARDO AREVALO, DNI N° 13.439.677, y de la Sra. ELIDA ISABEL RAUSCH, DNI N° 12.238.816, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "AREVALO, ANTONIO RICARDO Y RAUSCH, ELIDA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Excite. N° 6932/20.- Resistencia, 27 de Octubre de 2020

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°: 184.774

E:02/12/2020

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LUCY ROLDAN (DNI N° 14.376.592, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 05/06/1961, domiciliado en Mz. 188 - Pc. 01 - Barrio 143 viviendas de esta ciudad, hijo de Severiano Roldan y de Maria Diaz), que en los autos: "**ROLDAN LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA**" -Expte. N° 7920/12-2, y su agregada por cuerda "ROLDAN, LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA" -Expte. N° 7923/12-2- Sec. 4; a fs. 205/208, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N°33.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por el Sr. Secretario Autorizante, Dr. Manuel A. Moreno, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "ROLDAN LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA" -Expte. N° 7920/12-2, y su agregada por cuerda "ROLDAN, LUCY S/ TENTATIVA DE ESTAFA" -Expte. N° 7923/12-2- Sec. 4; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala, el Defensor Oficial N° 2 Dr. Matías Jachesky como abogado defensor...RESUELVO: 1°) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente de los delitos de TENTATIVA DE ESTAFA y TENTATIVA DE ESTAFA en CONCURSO REAL -art. 172 en función del art. 42, del C.P.; art. 172 en función del art. 42, del C.P.; en función del art. 55, todos del C.P.-, que pudo responder en la presente causa Expte. N° 7920/12-2 y su agregada por cuerda Expte. N° 7923/12-2 respectivamente, sobreyendo total y definitivamente las mismas en favor LUCY ROLDAN, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del C. P. P. Ch. (Ley 965-N).- II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre la Sra. LUCY ROLDAN, inserto en la Orden del día de la Comisaría Primera mediante Nota N° 1147-J/2016, de fecha 19/07/2016.- III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mario García de Iturraspe, Oscar García de Iturraspe y Juan Carlos Surouka, por la labor acreditada en la causa como defensores, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.875.-) a ser, distribuida en partes iguales entre los profesionales; quedando intimados a efectuar los aportes pertinentes a Caja Forense (arts. 3, 4 y 13 de la Ley 288-C). IV) Disponer el decomiso del dinero incautado en autos conforme constancia de fs. 15. V) Cancelar la fianza otorgada por el Dr. Mario Javier García de Iturraspe ante la Fiscalía de Investigación N° 4 de esta ciudad, en favor de la imputada Lucy Roldán (fs. 30). VI) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2020.

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:02/12 V:14/12/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO FRANCISCO, D.N.I. N 11.393.202**, de ocupación changarín, nacido el 17/02/1954, domiciliado en Chacra 27 de esta ciudad, hijo de JUAN RIVERO (F), y de EVARTOLA CABRERA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de J.J.Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) CONDENAR al imputado RIVERO FRANCISCO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "**ABUSO SEXUAL SIMPLE**" (Art. 199, 1 PARRAFO DEL C.P. a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento a lo dispuesto en los Arts.40 y 41 del C.P.- II)...-III)...-IV) V)...-VI)...-Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial; Dra. SUSANA EDIT SIMON -Secretaria Provisoria-...".-Juan José Castelli, Chaco, 9 de noviembre de 2020.-GCD-

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c

E:02/12 V:14/12/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUJAN GUSTAVO DANIEL, DNI. N 40.181.060, alias "Mica", de nacionalidad Argentino, con 25 años de edad, de profesión u ocupación albañil, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 02 de diciembre de 1994, hijo de Oscar Lujan y Teresa Romero, último domicilio en Barrio "La Paz"; quién se encuentra alojado en la División Alcaldía Interior de J.J.Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "I) DECLARAR al Sr. GUSTAVO DANIEL LUJAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. Cde la ley 23.737), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA,..."-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-Fdo.Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de noviembre de 2020.-MJM-

Dr. Alejandro Dario Pellizzar

Secretario

s/c

E:02/12 V:14/12/2020

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – Piso 5º-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado **CHIARAMONI CRISTIAN EZEQUIEL CUIT N° 20-36892532-3** el Despacho Monitorio dictado en autos “**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHIARAMONI, CRISTIAN EZEQUIEL S/EJECUCION FISCAL**”, (Expte. N° 4.691/18) que dispone: “Resistencia, 07 de junio de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHIARAMONI, CRISTIAN EZEQUIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$17.632,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y DOS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$17.632,67), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$352,65), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.” FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: “Resistencia, 23 de diciembre de 2019... notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CHIARAMONI, CRISTIAN EZEQUIEL - CUIT N° 20-36892532-3, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.” FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.. Resistencia, 04 de Marzo de 2020.-

Norma E. García
Secretaria Provisoria

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. LAPRIDA N° 33, Torre II, Resistencia- Chaco a cargo del DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado MEZA ANGELICA FAVIANA, CUIT N° 27-18646249-7, DNI N° 18.646.249, la Sentencia Monitoria dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MEZA ANGELICA FAVIANA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13287/18), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: fs. 17/18 " Resistencia, 13 de diciembre de 2018.BEL-AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MEZA, ANGELICA FAVIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL CIENTO CUARENTA y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$53.148,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$15.944,47), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CRISTINA SERRANO la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.-

La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCUENTA y TRES MIL CIENTO CUARENTA y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$53.148,23), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL SESENTA y DOS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.062,96), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ -CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: fs. 79 "Resistencia, 06 de febrero de 2020.BEL.- I.- Téngase presente, agréguese cedula sin diligenciar que adjunta y resérvese las copias para traslado en carpeta de Secretaria.- II.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada MEZA, ANGELICA FAVIANA -CUIT Nro.27-18646249-7, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 06 de Marzo de 2020.-

Norma E. García
Secretaria Provisoria

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: MARTINEZ, SAMUEL (ALIAS "CHAMI"): argentino, DNI N°43.348.156, SOLTERO, domiciliado en LOTE N° 20 -INTERSECCION DE CALLES MENDOZA Y PEDRO RIERA, VILLA ANGELA nacido en SANTA SYLVINA, en fecha 8 de junio de 2001, LADRILLERO, hijo de MARTINEZ, CEFERINO y de TENDEY, IRMA, en la causa caratulada: "**MARTINEZ SAMUEL S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR**", Expte. N° 45 - Folio 623 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N° 1 - N° 3004/19)1, se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 1611012020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a SAMUEL MARTINEZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑO EN CONCURSO REAL" (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del Art. 42, y Art. 183, primer párrafo, todo en función del Art. 55, del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 , 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, y 183, primer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 532 y 533 del Código Procesal Pena -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840F -antes Ley N° 4182- y sus - modificatorias)."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL - PRESIDENTE DE TRAMITE – Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ- Secretaria -Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – Piso 5°, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada REPETTO, NADIA ELBA G. CUIT N° 27-16244168-5 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ REPETTO, NADIA ELBA G. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12.276/18) que dispone: "Resistencia, 20 de noviembre de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra REPETTO, NADIA ELBA G. CUIT N°27-16244168-5 condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS(\$24.196,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir

domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$2.140,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$856,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$484,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 29 de julio de 2020...NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA REPETTO NADIA ELBA G., CUIT N°27-16244168-5, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 11 de septiembre de 2020.-

Liliana Niveyro

Secretaria

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DIAZ ANTONIO MATIAS CUIT N° 20- 33218084-4 DNI N° 33.218.084, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ ANTONIO MATIAS S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 3398/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.100) Resistencia, 12 de diciembre de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el tramite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al EJECUTADO: DIAZ, ANTONIO MATIAS, D.N.I. N 33.218.084, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 13/14) Resistencia,14 de mayo de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, ANTONIO MATIAS, CUIT N 20-33218084-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.915,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 27 de Febrero de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2020

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación. a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES , Juez, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SUAREZ HECTOR GABINO Y SUAREZ HILDA ELENA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 15520, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 19 de diciembre de 2.020, a la hora 9.00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros). Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO CLASSIC 4 PTAS LS ABS+AIRBAG, 1.4N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM20141,/ CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR10628i, DOMINIO PAB-007; en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad se ignora el municipio donde tributa, las deudas si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.-BASE: S226.979.L CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y trascurrido una hora se procederá a ofrecer el mismo sin limitación de precio (SIN BASE). Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N1.001, ce1.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 184.716

E:30/11 V:02/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO EMILIO LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°11.202.652, nacido en RESISTENCIA, el día: 10.09.1954, de estado civil: Soltero, de ocupación: ocupación técnico mecánico dental, con domicilio en: CORDOBA N°4847 Barranqueras, hijo de Larsen Emilio Germán (v) y de Ocholita Cibidini Dalkis (f) e Informe de Reincidencia N°U3679988. Prontuario Policial N°AG315278, en los autos caratulados "**LARSEN ROBERTO EMILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19843/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°26 de fecha 07.03.2018, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a ROBERTO EMILIO LARSEN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art.119, 3° párrafo del Código Penal), por el que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 29 de agosto de 2015, en perjuicio de ROSA BEATRIZ BARRIOS, en la Localidad de Barranqueras, Chaco...III.-) ORDENÁNDOSE la inclusión de ROBERTO EMILIO LARSEN al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria que cumple, a través de los organismos pertinentes. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE EZEQUIEL MATIAS (A) PELADITO VEGA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.745.829, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Avenida Laprida N° 1800, Mz 95, Pc 1, Barrio Don Bosco Resistencia, hijo de desconocido y Beatriz Vega, Prontuario Prov. RH54752, Prontuario Nac. U43936582, en los autos "**VEGA EZEQUIEL MATIAS (A) PELADITO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25821/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°86 del 22-09-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VEGA, EZEQUIEL MATIAS S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°2773/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a EZEQUIEL MATIAS VEGA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965- N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 06 de febrero de 2019, en perjuicio de Aaron Ezequiel Gómez ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN GUSTAVO IMFELD, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25008565, nacido en General Vedia-, el día: 12/01/1976, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO EN SALUD PUBLICA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 GENERAL VEDIA, en los autos "**IMFELD FABIAN GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28633/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°104 DEL 19-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""IMFELD, FABIAN GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MENOR DE EDAD VÍCTIMA"", Expte. N°32810/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FABIAN GUSTAVO IMFELD, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 3er. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha indeterminada, pero aproximadamente entre el año 2012 hasta días previos al día 19/11/2015, en la Planta Urbana de la localidad de Puerto Bermejo-Chaco, en perjuicio de N. B. G. Fdo. DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 12 de Noviembre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS SEPULVEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°23629521, nacido en CIPOLLETTI, el día: 05/11/1973, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: CORONEL VIDAL 1675 y/o calle LA PAZ S/N° BASAIL (CHACO) BAHIA BLANCA, hijo de SEPULVEDA, ARCADIO y DIVAR, LILIANA, Prontuario Prov. 744421 AG, Prontuario Nac. U4422007, en los autos "**SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29933/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°153/20 DEL 03-11-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°29050/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a JUAN CARLOS SEPULVEDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y POR SER MENOR DE EDAD Y LA CONVIVENCIA- REITERADO- (Art. 45 y 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f), todos del CP), a la PENA de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo al de la condena, por los hechos cometido, en esta ciudad, en perjuicio de C.A.S.V. (D.N.I. N° 49.366.146), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 (Expte. N° 29050/2019-1, caratulada: "SEPULVEDA JUAN CARLOS S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. Policial 130/02-5344-E/19). SIN COSTAS.Fdo. DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO ELIO VALENTIN SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865649, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CERVANTES 1951 RESISTENCIA, hijo de N.N. y SEGOVIA, VICTORIA EDITH, Prontuario Prov. 60403-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SEGOVIA SERGIO ELIO VALENTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 31225/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 149/20 de fecha 27/10/2020, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ELIO SERGIO VALENTIN SEGOVIA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA; ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA Y ABUSO DE ARMAS, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 166, inc 2 y 167 inc. 2 todos del C.P; Art. 166 inc. 2 segundo párrafo en función con el art. 42 y art. 104; todos en función del art. 55 del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del art. 12 del CP en orden a los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en el Expte. Ppal. N° 44697/2019 caratulado:

"SEGOVIA, ELIO SERGIO VALENTIN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA", en fecha 05-12-2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 5; y en el Expte. por cuerda N° 38376/2019-1 caratulado "SEGOVIA, SERGIO ELIO VALENTIN S/ ROBO A MANO ARMADA", en fecha 28-10-2019, investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10. Con Costas. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Noviembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE VIVIANA CARINA ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.630.054, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/01/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 3185 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de NN y CARMEN ROLON, Prontuario Prov. RH47194, Prontuario Nac. U4195522, en los autos "**ROLON VIVIANA CARINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°28917/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°110 DEL 21-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLON, VIVIANA CARINA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°42099/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a VIVIANA CARINA ROLON, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."c" de la Ley 23.737) , por el cual fuera requerida a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965- N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28 de noviembre de 2018 en esta ciudad, cuyas demás circunstancias se han consignado en los considerandos ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. FRIAS BAUDILLO, D.N.I. N34.703.775, 30 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en Miraflores, Chaco, el día 29/09/1989, domiciliado en Paraje 4 de febrero Jurisdicción de Miraflores, Chaco, hijo de FRIAS LAZARO VICTORIO (V) y de SAMANA ARMINDA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)CONDENAR al imputado FRIAS BAUDILLO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "**DESOBEDIENCIA JUDICIAL, LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**"(EXPTE. N 31/280/2020), (ART. 239; ART.89, EN FUNCION DEL ART.92, Y ART.80 INC.1 Y 11, ART.149 BIS 1 PARRAFO, 1 SUPUESTO, TODOS EN FUNCION DEL ART.52 DEL CODIGO PENAL EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 26.485, a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P, con abono del tiempo cumplido.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria...".- Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2020.-GCD-

Dr. Diego Martín Santiano

Secretario Provisorio

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN ISMAEL VARELA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37069587, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 13/10/1992, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: SARGENTO CABRAL 2100 RESISTENCIA, hijo de VARELA JORGE DANIEL y RODRIGUEZ SILVIA AGUSTINA, Prontuario Prov. 51162-RH, en los autos caratulados "VARELA RUBEN ISMAEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 29518/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 64/20 de fecha 27.10.2020, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RUBEN ISMAEL VARELA de filiación referida en autos, a la pena de DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos AMENAZAS SIMPLES en el Marco de la Ley 26485 -dos hechos- y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, todos en Concurso Real (art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal), en esta causa caratulada:"VARELA, RUBEN ISMAEL

S/AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26485 DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 24216/2019-1 principal y sus por cuerda "VARELA, RUBEN ISMAEL S/AMENAZAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 8725/2020-1" y "VARELA, RUBEN ISMAEL S/DESOBEDIENCIA JUDICIAL", Expte. N° 24197/2019-1.II.- REVOCANDO la condicionalidad de pena impuesta por Sentencia N° 94 del 14/06/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Varela, Rubén Ismael S/Tenencia Simple de Estupefacientes", Expte. N° 34746/2017-1, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- ESTABLECIENDO que RUBEN ISMAEL VARELA, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA POR COMPOSICION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 94 del 14/06/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, por aplicación del art. 58 del C.P., tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por sus defensores, como autor responsable de los delitos de: TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES; AMENAZAS SIMPLES en el Marco de la Ley 26485 -dos hechos- y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, todos en Concurso Real (art. 14, primer párrafo de la Ley 23.737 y arts. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), STELLA JULIETA LORENA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 24 de Noviembre del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO : Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. CACERES JOSE DANIEL, D.N.I. N24.544.325, jornalero, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el día 11/01/1975, domiciliado en Paraje 4 de febrero Jurisdicción de Miraflores, Chaco, hijo de CIRILO CACERES (F) y de CELEMENTINA VERASTEGIS (F); quien se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)CONDENAR al imputado CACERES JOSE DANIEL, de filiación referida en autos como autor responsable del delito de "**LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL**", ART.89 Y ART.92 EN FUNCION DEL ART.80 INC.1 Y 11 Y ART.149 BIS PRIMER SUPUESTO DEL PARRAFO 1, EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL C.P. EN FUNCION DE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES N26.485, a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento a lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX) Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez.- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 26 de noviembre de 2020.-GCD-

Dr. Diego Martin Santiano

Secretario Provisorio

s/c

E:30/11 V:11/12/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "**ACOSTA MAURO SEBASTIAN S/ QUIEBRA DIRECTA**", Expte. N° 1389/20, en fecha 17/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. MAURO SEBASTIAN ACOSTA DNI N° 28.397.849- CUIT N° 20-28.397.849-45, argentino mayor de edad, empleado del PODER JUDICIAL de la Provincia del Chaco, con domicilio real en calle Santa M. de Oro N° 2525-Dpto. 7° de esta Ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_serpio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638-.- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al sindico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.-INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 22 de marzo de 2021.- XVII- FIJAR e/ 05 de mayo de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 17 de junio de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).-Resistencia, 17 de noviembre de 2020.-

Norma Elda García

Secretaria Provisorio

c/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la 10 Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - QUINTO PISO - de la ciudad de Resistencia (Chaco), en autos caratulados: "**FLONI MOTOS S.R.L S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 7198/20", se hace saber por cinco días que en fecha 09 de noviembre de 2020, se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO (presentado el 05 de octubre de 2020) de FLONI MOTOS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71239042/1, con domicilio legal en calle Avenida Sarmiento

N° 999, ciudad, fijándose plazo hasta el día 22 de FEBRERO de 2021 para que los acreedores presente sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P. Sergio Alejandro Herrera, quien recibirá los mismos en el domicilio de Obligado N° 1349, ciudad, y deberá presentar los INFORMES INDIVIDUAL el día 07 de abril de 2021, y los INFORMES GENERALES el día 21 de mayo de 2021, ordenados por la ley 24522. Además, se ha señalado para el día 08 NOVIEMBRE de 2021, a las 10:00 horas, la realización de la Audiencia Informativa en los términos del inciso 10, del artículo 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos (5). Resistencia, 18 de noviembre de 2020. -

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

R. N°: 184.667

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANIBAL RODOLFO MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.794.057, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/09/1989, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: MZ 40 CS 5 BARRIO MALVINAS ARGENTINAS FONTANA, hijo de RAMON RUBEN MORALES y CRISANTA BOGADO, Prontuario Prov. 48929-CF, Prontuario Nac. U4513605, en los autos "**MORALES ANIBAL RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26872/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97 DEL 13-10-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MORALES, ANIBAL RODOLFO S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°5856/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ANIBAL RODOLFO MORALES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79; 41 bis, 1° Párrafo y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Fontana Chaco, el 24 de febrero del año 2019, en perjuicio de quien en vida fuera Eduardo Fabián Lavia. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**CASTILLO, DANTE NELSON S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 8204/11-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de DANTE NELSON CASTILLO, (a) "CHICHO", DNI N° 36.968.394, argentino, soltero, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, de profesión albañil, domiciliado en calle 1 y 54 Barrio Arce de esta ciudad, nacido el 03/07/1993, en Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, hijo de Ricardo Esteban Castillo y de Isabel Alegre; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 70. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2020, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del C.P.) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL NELSON CASTILLO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del C. de Proc. Penal. II) NOTIFICANDO por Edicto a DANIEL NELSON CASTILLO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 147y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 121-J-/2016, del 15/03/2016 por la Comisaría Segunda (fs. 145/146 y vta.). IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2020. yh.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez hace saber en los autos caratulados "**GHIGGERI ANDRES ESTEBAN s./CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16649 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto concurso Preventivo de ANDRES ESTEBAN GHIGGERI., D.N.I. N° 20.448.832 C.U.I.T. N°20-20.448.832.1, con domicilio real calle Pedro Quevedo edad de Corrientes, fijándose plazo hasta el 15 de Febrero del año 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, 13 Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522, el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además, se ha señalado para el día 14 de Octubre

del 2021 a las 10,00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el Boletín oficial y un diario local de amplia circulación de esta Ciudad Resistencia y de la Ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

R. N°:184.605

E:20/11V:02/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO ADRIÁN AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23691305, nacido en RESISTENCIA, el día:S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "AGUIRRE ROBERTO ADRIÁN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27560/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°96 DEL 08-10-2020 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""**AGUIRRE, ROBERTO ADRIAN S/ ABUSO SEXUAL**", Expte. N° 39814/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ROBERTO ADRIAN AGUIRRE, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL (art. 119 3er. párrafo, en función con el art. 55, ambos del Código Penal), por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha indeterminada, estimativamente a principios del año 2013, en perjuicio de la menor G. G., y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- CALIFICADO POR TRATARSE DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA GUARDA Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS, (Art. 119 tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto y Art. 125 segundo párrafo, en función con el Art. 55, todos del mismo artículo del Código Penal). Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de Noviembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL SUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41355787, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1994, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 29 CS 36 RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, ALBERTO y FRANCO, YOLANDA MERCEDES, Prontuario Prov. 52426 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28941/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°07/19 DEL 08-02-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "N°20578/2017-1 caratulada "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregado por cuerda Expte. N°16981/2017-1 caratulado: "SUAREZ, MIGUEL ANGEL S/LESIONES LEVES", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en grado de tentativa reiterado - dos hechos- (art. 79 en función con el art. 42 y 55 del Código Penal) a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa y en su agregada por cuerda N° 16981/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Sergio Nahuel Gómez y de Cristian David Gómez. Con costas. Fdo.: "CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020. SG.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil Y comercial de la Decima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez hace, saber en los autos caratulados "**GHIGGERI GERMAN AGUSTIN s/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expediente N° 16650 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto Concurso Preventivo de GHIGGERI GERMAN AGUSTIN, D.N.I N° 22.131.467, C.U.L.T. N° 20-22131467, con domicilio real en calle Jujuy n°190 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 15 de febrero de 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 30 del mes de marzo de 2021 y 14 del mes de mayo de 2021. Además se ha señalado para el día 14 de octubre del 2021 a las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en

sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5) en el boletín oficial y en un diario local de amplia circulación de esta ciudad de Resistencia de la ciudad de Corrientes. Resistencia, 12 de Noviembre de 2020.- NL

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

R. N°: 184.604

E:20/11 V:02/12/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DEL CAMPO HERRAJES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte: "**DEL CAMPO HERRAJES S.A.S., s/ Inscripción de Administrador titular y suplente**" se hace saber por un día que por Acta de Asamblea del día 1 de septiembre de 2020, que ratifica el Acta de Asamblea del día 29 de noviembre de 2019: los Accionistas han designado al Siguiete Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Matías Salvatorio, argentino, estado civil soltero, de profesión estudiante, D.N.I N° 37.771.696 , domiciliado en Liniers 647, piso 3, Depto "D", Resistencia, Chaco ; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Agostina Alejandra Salvatorio Del Campo, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 37.112.747, con domicilio en Liniers 645, piso -2, Depto "D", Resistencia, Chaco, quienes fijan domicilio especial en Arturo Illia 420, Resistencia, Chaco y duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. Resistencia, Chaco, 24 de noviembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.731

E:02/12/2020

>*<

CORPLEX S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2020-2569-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 05/10/2020 el Sr. RAUSH GERMAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.469.570, CUIT 20-37469570-4, nacido el día 03/08/1995, de estado civil soltero, de profesión "Contador Público", domiciliado en avenida Moreno 1540 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), ha constituido una Sociedad por acciones Simplificada denominada "**CORPLEX S.A.S.**" con domicilio en calle General Mansilla N° 384 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, y su objeto será: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la realización de todo tipo de actividad lícita en el territorio de la provincia del Chaco, dentro del país y su expansión internacional. Concretamente, a la fabricación de productos metálicos y no metálicos para la construcción y/o todos tipos de industria; así como su fraccionamiento, distribución, acopio y comercialización dentro y fuera del país de los mismos; compra y venta de materiales metalúrgicos y sus derivados, y de materiales de construcción en general ya sea artículos de ferretería, pintura, corralón entre otros; construcción de obras públicas y/o privadas de carácter público y/o privado, civil o militar de todo tipo de obra, sea través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura incluyendo la construcción renta y/o venta de edificio por régimen de propiedad horizontal y la compraventa de todo tipo de inmuebles, inclusive gestiones de negocios inmobiliarios de terceras personas con el objeto de administrar sus inmuebles, conforme a las convenciones y en cada caso estipulen los mismos, y financiación de las operaciones que realiza la sociedad para el mejor cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad podrá realizar todas las operaciones excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras obligándose el nombre de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fijó en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) dividido en MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. RAUSH GERMAN ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.469.570, CUIT 20-37469570-4, nacido el día 03/08/1995, de estado civil soltero, de profesión "Contador Público", domiciliado en avenida Moreno 1540 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. RAUSH JOSE ALBERTO, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.497.465, CUIT 23-17497465-9, nacido el día 28/01/1966, de estado civil casado, de profesión "Ingeniero", domiciliado en avenida Moreno 1540 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), ambos con una duración en el cargo por dos (2) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el treinta de junio de cada año. Resistencia, 25 de Noviembre de 2020.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.733

E:02/12/2020

>*<

JAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2020-3116-E s/ **Inscripción de Estatuto de JAL S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 16-11-2020, el Sr. Lencinas Jorge Alberto, 42, años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.521.451 Nacionalidad

Argentino, Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 1.195 Villa Centenario de la Ciudad de Resistencia, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: JAL S.A.S que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales, La venta de carne de aves y productos de granja; venta de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; venta de productos alimenticios en general; venta por comisión y consignación de mercaderías Servicios: La prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: Transporte de mercaderías. Para la consecución de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar actos jurídicos en el país o en el extranjero, realizar toda actividad, licita adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) expresados en moneda nacional, representada por 500 acciones, ordinarias; nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100.-): de valor nominal cada una. El accionista constituyente suscribe e integra en efectivo el 100% de las acciones. El cargo de, Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Señor Lencinas Jorge Alberto, 42 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.521.451, Nacionalidad Argentino, Estado Civil, Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 1.195 Villa Centenario de la Ciudad de Resistencia y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Señor Lencinas Hugo Nicolás, con Documento Nacional de Identidad N° 29.925.453, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 1.195 de la Ciudad de Resistencia; ambos con duración en sus cargos por cinco (5) años. El ejercicio social cierra los días el 30 de noviembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 27 de noviembre de 2020.

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.734

E:02/12/2020

>*<

SAN JULIO S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Exp Nro E-2020-02983-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 29 de octubre del año 2020 entre el Sr. Lager Julian mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 42.790.274, CUIT: 23-42-790274-9 de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Vélez Sarfield N° 155 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el Sr. Augusto Santiago Luis, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 41.516.575, CUIT N°: 20-41516575-8 de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Concepción del Bermejo 1231 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco han constituido una sociedad que se denominará **SAN JULIO SAS**, estará domiciliada en la calle Molina 793, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, la sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, su objeto será: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Venta al por menor y mayor de aves, huevos productos de granja y de la caza. Venta al por menor y mayor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos. Venta al por menor de fiambres y embutidos. Venta al por menor y mayor de pescado y productos de la pesca. Venta al por menor y mayor de productos alimenticios. Venta al por menor y mayor de bebidas B) Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de pesos \$100.000 (pesos. Cien Mil) y estará compuesto por cien (100) acciones clase A ordinarias nominativas no endosables de pesos \$1000 cada una. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por Augusto Santiago Luis, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 41.516.575, CUIT N°: 20-41516575-8 de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Concepción de Bermejo 1231 de la ciudad de Resistencia y el de Administrador Suplente será ocupado Lager Julian mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°42.790.274, CUIT: 23-42-790274-9 de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Velez Sarfield Ne 155 de la ciudad de Resistencia plazo de duración, ambos presentes en este acto constitutivo duraran en sus cargos lo que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia, 19 de noviembre de 2020.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 184.736

E:02/12/2020

J.O.F. COMPANY S.R.L.

EDICTO: - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**J.O.F. COMPANY S.R.L. e/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3-2020-2562-E", se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de J.O.F. COMPANY, con sede social en Av. Marconi N° 1.482 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando - Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 06 de octubre de 2020, por los Socios: DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO, nacido el 18 de febrero de 1.982, DNI. N° 30.141.945, CUIT 20-30141945-8; argentino, soltero, odontólogo, domiciliado en Avenida Marconi 1.482 y LEON FEDERICO MATIAS, nacido el 30 de octubre de 1.984, DNI. N° 31.112.492, CUIT 20-31112492-8, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Mz. 95 Pc. 17 Barrio Provincias Unidas; AMBOS de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. La gestión, explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas, culturales, incluidas las de desarrollo que tengan una finalidad de este carácter, de ocio y tiempo libre 2. La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo, cultural, incluidos los alimentarios que tengan esta finalidad social, de ocio y tiempo libre en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines. 3. La organización, por sí o en colaboración con otras entidades, y planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servido o programa de servicio de carácter deportivo, cultural, social, educativo, medioambiental, de ocio y tiempo libre que expresamente lo solicite cualesquier institución pública o privada_ 4. La planificación y puesta en marcha, si fuera necesario, de cuantas entidades e instalaciones de carácter deportivo, de ocio, cultural, social o juvenil le sean requeridos. 5. La realización de estudios e investigaciones, tanto por su cuenta como en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas que permitan un mayor conocimiento de nuestra realidad en el terreno deportivo, cultural, juvenil, social o de ocio. 6. La explotación del nombre comercial y los derechos de imagen de cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios. De la misma forma, la explotación de los derechos de cualquier tipo (intelectuales, de autor, comerciales, publicitarios, etc.) asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice. 7. Diseños de Capacitaciones en general, coaching para empresas públicas y privadas al estado Nacional Provincial Municipal. 8.Capacitaciones. 9.Presentacion en Licitaciones en empresas públicas o privadas en el estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y estará compuesto por diez mil (10.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una. El Capital está suscripto e integrado de la siguiente forma: Pesos cincuenta mil (\$50.000) e integrado en Pesos doce mil quinientos (\$12.500) por Domínguez Juan Francisco; y Pesos cincuenta mil (\$50.000) e integrado en Pesos doce mil quinientos (\$12.500) por León Federico Matías; y lo restante ambos socios se comprometen a integrar dentro del plazo de DOS años. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. LA ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de los dos socios DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO, DNI. N.º 30.141.945 y LEON FEDERICO MATIAS, DNI. N.º 31.112.492 la duración del cargo es por tiempo indeterminado. Resistencia, 25 de noviembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.739

E:02/12/2020

>*<

RD Construcciones y Servicios S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**RD Construcciones y Servicios S.R.L." s/ Inscripción de Contrato Social**", MODALIDAD 24 HS. Expte N° E-3-2020-3262-"E"., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RD Construcciones y Servicios S.R.L con domicilio en Mz.5 Pc 30 B° Ahorro 40 viviendas, de la localidad de Villa Angela - Chaco. Entre Díaz Rolando Norberto, argentino, comerciante, nacido el 19/10/1986, DNI N°: 32.557.266, CUIL N°: 20-32557266-4, con domicilio en Mz.5 Pc 30 B° Ahorro 40 viviendas y Velazquez Mariana Soledad, argentina, comerciante, nacida el 01/10/1988 DNI N°: 34.611.983, CUIL N°: 27-34611983-2, con domicilio en Mz.5 Pc 40 B° Ahorro 40 viviendas, casados entre si, ambos de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco. El PLAZO de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, refacción, remodelación, planeación, programación, proyección, elaboración, ejecución, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, en bienes propios o de terceros, ya sean de carácter público y lo privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias y las relacionadas con redes de distribución de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios, caminos, alcantarillas, obras viales en

general, desagües, represas, oleoductos, acueductos, diques, usinas energéticas de diversas fuentes, transformadores y líneas transportadoras de energía. B) Venta al por mayor y al por menor de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás accesorios, productos y subproductos para la industria de la construcción, entre otros, arena, ladrillos, bloques, cementos, cerámicos, sanitarios, puertas, ventanas, hierros, alambres, ferretería en general. C) La sociedad podrá constituirse como fiduciario en contrato de fideicomiso, asociarse con otras entidades públicas o privadas conformar uniones transitorias de empresas conformar asociaciones o contrataciones con otras empresas, exportar, importar, contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y con otros. D) Asimismo tendrá la capacidad para realizar negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, comodato, construcción, locación, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. E) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, y la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. F) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, encomiendas y pasajeros en diferentes modalidades y tipos de prestación, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de cargas en general y servicio integral de transporte, entre otros, de maderas, algodón, cereales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: El señor DIAZ Rolando Norberto: sesenta. cuotas sociales equivalentes a \$60.000 (sesenta mil pesos) y la señora VELAZQUEZ Mariana Soledad sesenta cuotas sociales equivalentes a \$60.000 (sesenta mil pesos), integrando el 25% en dinero en efectivo y el 75% restante dentro del plazo máximo de DOS años. CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de Octubre de cada año. La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN legal estará a cargo del sr. DIAZ Rolando Norberto DNI N°: 32.557.266, por tiempo indeterminado- Resistencia, 30 de noviembre del año 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.759

E:02/12/2020

—>*<—

LA AVENIDA SA

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Expediente N° E-3-2017-406-E "**La Avenida SA S/ Inscripción de cambio de Sede Social y Directorio Vencido**" hace saber por un día que por Acta de directorio N° 39 de fecha 30 de septiembre de 2016 se resolvió cambio de sede social de la sociedad de French N° 543, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina a la calle Ayacucho N° 662, Resistencia, provincia del Chaco, República Argentina y las Renovaciones de Miembros del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 2010, que la totalidad de los accionistas de La Avenida SA, con domicilio Ayacucho N° 662 de la ciudad de Resistencia, resolvió la designación de los cargos del Directorio, por el período que va desde 02/12/2010 hasta el 01/12/2012, de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Javier Calcagno, argentino, DNI: 21.686.557, cuit 20-21686557-0, casado, domicilio Pellegrini N°. 1955, Resistencia - Chaco, ingeniero en sistema. Fecha de nacimiento: 03/10/1970. Edad: 40 años. Vice-presidente: Ricardo Omar Calcagno, argentino, L.E.: 7.513.984, cuit 2007513984-6, casado domicilio Ayacucho N° 662, Resistencia - Chaco, contador público, fecha de nacimiento: 04/04/1937, edad: 73 años. Director titular: Matilde Huemer de Calcagno, argentina, L.C.: 4.180.778, cuit 27-04180778-4, casada, domicilio Ayacucho N° 662, Resistencia - Chaco, jubilada, fecha de nacimiento: 29/03/1940, edad: 70 años. Director suplente: Marcos Luis Comini, argentino, DNI 12.172.963, cuit 20-12172963-7, casado, domicilio Av. Rivadavia 842, Resistencia, Chaco, ingeniero civil, fecha de nacimiento: 28/06/1958, edad 51 años. Por Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 2013, que la totalidad de los accionistas de La Avenida SA, con domicilio Ayacucho N° 662 de la ciudad de Resistencia, resolvió la designación de los cargos del Directorio, por el período que va desde 26/04/2013 hasta el 25/04/2015, de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Javier Calcagno, argentino, DNI: 21.686.557, cuit 20-21686557-0, casado, domicilio Pellegrini N° 1955, Resistencia - Chaco, ingeniero en sistema. Fecha de nacimiento: 03/10/1970. Edad: 42 años. Vice-presidente: Ricardo Omar Calcagno, argentino, L.E.: 7.513.984, cuit 2007513984-6, casado, domicilio Ayacucho N° 662, Resistencia - Chaco, contador público, fecha de nacimiento: 04/04/1937, edad: 76 años. Director titular: Matilde Huemer de Calcagno, argentina, L.C.: 4.180.778, cuit 27-04180778-4, casada, domicilio Ayacucho N° 662, Resistencia - Chaco; jubilada, fecha de nacimiento: 29/03/1940, edad: 73 años. Director suplente: Gabriel Marcelo Vaquer, argentino, D.N.I.: 21.930.637, cuit 20-21930637-8, casado, domicilio San Lorenzo N° 254, Resistencia - Chaco, empleado, fecha de nacimiento: 28/02/1971, edad: 42 años. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2015, que la totalidad de los accionistas de La Avenida SA, con domicilio Ayacucho N° 662 de la ciudad de Resistencia, resolvió la renovación de los cargos del Directorio, por el período que va desde 26/04/2015 hasta el 25/04/2017, de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Javier Calcagno, argentino, DNI: 21.686.557, cuit 20-21686557-0, casado, domicilio Pellegrini N° 1955, Resistencia - Chaco, ingeniero en sistema. Fecha de nacimiento: 03/10/1970. Edad: 44 años. Vice-presidente: Ricardo Omar Calcagno, argentino, L.E.: 7.513.984, cuit 20-07513984-6, casado, domicilio Ayacucho N° 662, Resistencia - Chaco, contador público, fecha de nacimiento: 04/04/1937, edad: 78 años. Director titular: Matilde Huemer de Calcagno, argentina, L.C.: 4.180.778,

cuit 27-04180778-4, domicilio Ayacucho N° 662, Resistencia - Chaco, jubilada, fecha de nacimiento: 29/03/1940, edad: 75 años. Director suplente: Gabriel Marcelo Vaquer, argentino, D.N.I.: 21.930.637, cuit 20-21930637-8, casado, domicilio San Lorenzo N° 254, Resistencia - Chaco, empleado, fecha de nacimiento: 28/02/1971, edad: 44 años. Resistencia, 12 de diciembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.763

E:02/12/2020

>*<

BRALU S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expt.: "**BRALU S.A. s /Inscripción de Directorio (vencido)**", Expte. N° E-3-2020-1446-E, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 29/03/2018 y su Acta Ratificativa de fecha 04/08/2020, se designó el siguiente Directorio: Presidente y Director Titular: DAGNINO, Marcelo, DNI 26.696.202, nacido el 01/08/1978, estado civil casado, contador, argentino, con domicilio real y especial en Donovan N° 916 - Resistencia - Chaco y Director Suplente: MELLI, Marco Damián, DNI 25.603.408, nacido el 13/05/1978, estado civil casado, empresario, argentino, con domicilio especial en Donovan N° 916 -Resistencia - Chaco; ambos con duración del mandato por 3 ejercicios (01/01/2018 al 31/12/2020).Resistencia, 30 de noviembre de 2020.-

CP. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°: 184.767

E:02/12/2020

>*<

NATURALIA SAS

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. TERENGI SERGIO A. Y DARIO A. S.H. CUIT N° 30-70923809-0, con domicilio en Jujuy N° 715, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de NATURALIA SAS, CUIT 30-71634681-8 Con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raul Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

Terenghi Sergio Andrés

(firmante)

R. N°: 184.663

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Diciembre de 2020 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Catamarca N° 30, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Sindico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 53 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.-
- 5) Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 475.100.-
- 6) Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 77.515,36
- 7) Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 998.994,68

Dr. Juan C. Moreno

Presidente

R. N°: 184.729

E:02/12 V:14/12/2020

>*<

SOCIEDAD RURAL "EL ZAPALLAR"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en nuestras instalaciones, sitas en Chacra 30, Sección E, de esta localidad, el día viernes 18 de diciembre de 2020, a las veinte (20) horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, e Informes de Auditoría y Sindicatura practicados al 30 de septiembre de 2020.-.
- 3) Elección de tres (3) socios, para integrar, la mesa escrutadora de votos.
- 4) Elección de autoridades:
 - a.- Elección de cinco (5), miembros titulares por dos (2) años en. reemplazo de PRESIDENTE: Héctor F. EBEL, SECRETARIO: Heraldo R SCHULZ VOCAL TITULAR 1°: Daniel H. FONTANA VOCAL TITULAR 3°: Gustavo I. GUERRERO, VOCAL TITULAR 5°: Alejandro GARCIA, todos por terminación de mandato.
 - b.- Elección de cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año en reemplazo de: VOCAL SUPLENTE 1°: Claudio A. VERZILLI, VOCAL SUPLENTE 2°: Raúl F. VAZQUEZ, VOCAL SUPLENTE 3°: Roque Alejandro PICCILLI, VOCAL SUPLENTE 4°: Daniel A. EBEL, todos por terminación de mandato.
 - c.- Elección de dos (2) Síndicos por un (1) año, en reemplazo de: SINDICO TITULAR: Pablo A GARCIA, y SINDICO SUPLENTE: Policarpo RODRIGO, ambos por terminación de mandato.

NOTA: si habiendo transcurrido una (1) hora de la fijada para la Asamblea no se hubiere formado el quórum requerido (50 % más uno de los socios) la misma se realizará con los socios presentes cualquiera sea su número de acuerdo a lo establecido estatutariamente en el Art. 38. Asimismo, se recuerda a los señores socios que de conformidad al Art. 7° no tendrá derecho a voz ni voto el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

Heraldo R. Schulz
Secretario

Hector F. Ebel
Presidente

R. N°: 184.730

E:02/12/2020

>*<
CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL COLONIA ELISA
Colonia Elisa - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la entidad "CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL COLONIA ELISA", con domicilio en la localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en Quinta 20 Sur, el día 18 de Diciembre del año 2.020, . a las 20:00 Hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sra. Presidente y el Sra, secretaria.
- 2) Informe de la Sra. Presidente sobre la situación del Club •y exposición de las razones por la celebración de la Asamblea fuera de termino.
- 3) _Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 3006-2020.
- 4) Designación de los integrantes que conformaran la mesa escrutadora de votos.
- 5) Elección y renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

Susana Griselda Novo
Secretaria

Laura Quintana
Presidente

R. N°: 184.735

E:02/12/2020

>*<
CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos del Chaco, de acuerdo en lo establecido en los Estatutos, llama a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Diciembre del año 2020, a las 20,00hs., en su sede de Avenida Italia 1146 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar los siguientes temas incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gasto y Recursos e informes de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Agosto del 2020.

Juan José Godoy
Secretario

Edison O. Rodríguez
Presidente

R. N°: 184.743

E:02/12/2020

>*<
FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE PELOTA PALETA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Federación Chaqueña de Pelota Paleta realizará su Asamblea Anual Ordinaria el 20 de Diciembre del corriente año en las

instalaciones de la Asociación Española de SS.MM. Juan B. Justo 167 de ésta Ciudad - a partir de las 10,30 horas. El orden del día contempla lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Informe de la Presidencia.
- 4) Informe de la Tesorería.
- 5) Aprobación de la Memoria y Balance.
- 6) Funcionamiento de la Escuela de Pelota.
- 7) Designación de dos asambleístas para gestionar, cobrar y rendir cuentas de subvenciones, apoyos institucionales, becas, y sponzorizaciones.-
- 8) Elección parcial de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Dos Revisores de Cuentas, todos por terminación de mandatos. -

Héctor Marcelo Marin

Presidente

R. N°: 184.737

E:02/12/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS PALMAS
Las Palmas - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, a los 21 días del mes de noviembre de 2020, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Las Palmas, para llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2020 a las 20:00 hs en la sede -social a fin de tratar en siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 3) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo por el periodo 2019
- 4) Análisis y Consideración de la Memoria, Balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 2019

Zamuel E. Jara

Presidente

R. N°: 184.753

E:02/12/2020

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA EL SAUZAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA EL SAUZAL, el día 13 de diciembre de 2020 desde las 17.00 hs en el domicilio Legal de la institución para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
3. Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la memoria y balance periodo 2018-2019 .
5. Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
6. Alta y bajas de socios.

Aranda Euterio

Presidente

R. N°: 184.756

E:02/12/2020

————— >*< —————
ASOCIACION MEDICA DE PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dia: 15 de diciembre de 2020, 20 horas Sede Social: B. Mitre N° 316 Sáenz Peña

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e información complementaria, informe del auditor y de la Comisión de Fiscalización.

- 4) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta por tres (3) asambleístas.
- 5) Elección de miembros de Comisión Directiva a saber: Un PRESIDENTE en reemplazo del Dr. Marcelo Senna por terminación de mandato y por el término de dos años.; Un SECRETARIO/A en reemplazo del Dr. Alberto Lovera por terminación de mandato y por el término de dos años.; Un TESORERO/A en reemplazo de la Dra. Silvia Segovia por terminación de mandato, por el término de dos años.; Un VOCAL GREMIAL en reemplazo del Dr. Mario Moreno por terminación de mandato y por el término de dos años.; Un TERCER VOCAL en reemplazo del Dr. Luis Saibene por terminación de mandato y por el término de dos años.; Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: Un REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE en reemplazo del Dr. González Cesar por terminación de mandato y por el término de dos años. Elección de integrantes del TRIBUNAL DE ÉTICA: Dos MIEMBROS TITULARES en reemplazo de la Dra. Elena V. Radoloff y el Dr. Horacio A. Muñoz, Dos MIEMBROS SUPLENTEs en reemplazo del Dr. Jorge R. Ayala y la Dra. Edith G. Desiderio, todos por terminación de mandato y por el término de tres años.
- 6) OFICIALIZACION DE LISTAS: Estas deben ser presentadas en el domicilio sede social hasta el 07 de diciembre del año 2020 en el horario comprendido entre las 8 horas y hasta las 13 horas.
- 7) ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo el día martes 15 de diciembre de 2020, desde las 8:00 horas hasta las 18hs se procederá a recepción de sufragios para el cambio de autoridades e integrantes de los órganos de la institución, el que se llevará a cabo en la sede social sito en Bartolomé Mitre N° 316 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, respetando el distanciamiento y protocolo sanitario establecido.

Dr. Lovera Alberto
Secretario

Dr. Marcelo Senna
Presidente

R. N°: 184.752

E:02/12/2020

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES AMANECER

Pampa del Indio - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta de la Reunión Ordinaria de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "AMANECER" del 24 de noviembre del 2020, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el 09 de diciembre de 2020, en su sede social, sito en la calle Dr. Balbuena Valdez N° 350, de la Ciudad de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30/06/2020.
- 3) Consideración del aumento de la cuota de asociados.

Raúl Ernesto Magdalón
Presidente

R. N°: 184.758

E:02/12/2020

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL CRUCE JOVEN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACION Civil CRUCE JOVEN; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 2020, a las 17:00 horas por Plataforma Zoom Link <https://utn.zoom.us/j/5230655690> ID reunión 52306556,90 código acceso: 20201117 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración y aprobación de los estados contables y balance al 30/06/2020.
- 3) Renovación de Autoridades, Miembros Titulares y Suplentes-de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- 4) Validez de la Convocatoria. Razones de la convocatoria fuera de término.

Maria Lila Bina
Presidente

R. N°: 184.760

E:02/12/2020

————— >*< —————

CLUB YAPU GUAZU DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Informamos a los socios que se realizara la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el domingo 20 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs en el anexo de Antequeras, a efectos de dar tratamiento el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designacion de dos socios asambleistas para redactar y suscribir el acta de la presente, juntamente con el Presidente y

- Secretario de la misma.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Consideración y tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.
 - 4) Renovación total de autoridades.

Artículo 52: Las Asambleas se considerarán constituidas con la asistencia física de la mitad más uno de los asociados del Club. No lográndose reunir el quórum establecido Las Asambleas funcionarán legalmente treinta (30) minutos después de la hora fijada para la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes. Cada socio tendrá derecho a un voto debiendo estos tener pagada sus cuotas por lo menos hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea.

Maria Mercedes Merlo
Secretario

Enrique Cabrera
Presidente

R. N°: 184.765

E:02/12/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/20. EXPEDIENTE N° E13-2020-680-E

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 3

TRAMO: VILLA RIO BERMEJITO – EL ESPINILLO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 54/100 Cvos. (\$2.145.039.100,54).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA: PESOS UN MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 27/100 (\$1.072.519.550,27). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones), DESDE EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (03/12/2020) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA DIEZ (10,00 HS.) DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (30/12/2020).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (30/12/2020), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:02/12 V:09/12/2020

————— >*< —————

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA

LOTERIA CHAQUEÑA

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 552/2020

OBJETO: Adquisición de dos (2) automóvil 0 km, modelo 2020 para ser destinado a sorteos Promocionales de la Dirección de Juegos Especiales perteneciente a este Organismo.

APERTURA: Día 04 de Diciembre del 2020 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 553/2020

OBJETO: Adquisición de cuarenta (40) bicicletas tipo playera o mountain bike de dama 3 caballero, para ser destinadas para Sorteos Promocionales realizados por la Dirección de Juego Especiales de este Organismo.

APERTURA: Día 04 de Diciembre del 2020 a las 11,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C. P. Laura Edith Valiño

Directora de Administración

s/c

E:02/12/2020

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 281/2020

Adquisición de equipo informático

OBJETO: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) EQUIPOS INFORMÁTICOS (PC CON TECLADOS, MOUSE Y PARLANTES)-
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 14/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 14/12/2020- Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:27/11 V:09/12/2020

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA

Administración Tributaria Provincial

LICITACION PUBLICA N° 280/20

Objeto: ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA. -

Fecha y lugar de Apertura: 10/12/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10/12/2020- Hora 09:30 – Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

Valor del pliego: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco – Horario: 08:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:25/11 V:04/12/2020

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 778/20 - EXPEDIENTE N° 128/20

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

MONTO ESTIMADO: \$11.525.908,15 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 15/100)

FECHA DE APERTURA: 05 de diciembre de 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

Beatriz Noemi Blanco
Jefe de compras y Suministros

s/c

E:20/11 V:02/12/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 021/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el Cronograma de Trabajos, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceder a la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Mac Lean desde la altura del N° 1.800 al N° 2.100 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes del bache, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) Primer Punto de la presente y la adecuación financiera y presupuestaria correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 022/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el cronograma de trabajos, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceda a la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la calle Luis Vernet al N° 1.500 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes del bache, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- 2°).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) Primer Punto de la presente y la adecuación financiera y presupuestaria correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 023/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el Cronograma de Trabajos, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área competente, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público en la calle Salta al N° 1250, de esta Ciudad, se anexa imágenes de los antes mencionado, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 024/2020 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad presupuestaria del Municipio, que a través del área competente, proceda al mejoramiento integral de las calles yzanjeo en el Barrio Villa Chica, específicamente en la calle Pasaje Rioja a la altura del N° 2.000 al N° 2.200 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 025/2020 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el cronograma de trabajos y la factibilidad presupuestaria del Municipio, que a través del área competente, proceda a la realización del arreglo, perfilado, desmalezamiento, saneamiento de las cunetas y realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación del alumbrado público en el Barrio San Javier, ubicado entre Avenida 25 de Mayo, Santiago del Estero, Cataratas del Iguazú y Villa Carlos Paz, se Anexa imagen de lo antes mencionado, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, de expresado en los considerandos de la presente.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:02/12/2020

— >*< —

FE DE ERRATAS: Advertido que en la edición N° 15087 de fecha 06 de Noviembre de 2020 al momento de la publicación de la resolución N° 215/20 de la cámara de diputados de la provincia del chaco, se omitió incorporar previo a la ley 3168-F la leyenda “**ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 215**” deberá tenérsela por incorporada mediante la presente. Asimismo, dentro del ARTICULO 1° de la ley citada (N°3168-F) donde decía “... a partir del 1 de enero del 2020.” debe decir “... **a partir de enero de 2021.**” -----

Dr. Víctor Hugo Martel
Director
Dirección Boletín Oficial